



SISTEMA SPI II PARTE

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Origen	3
1.2 Objetivo General.....	3
1.3 Alcance	3
1.3.1 Normativa Aplicable	3
1.3.2 Fuentes de criterio	3
1.3.3 Antecedentes.....	4
1.4 Limitaciones	4
2. HALLAZGOS	4
2.1 Cálculo de remuneraciones no automatizados mediante el SPI	4
2.2 Limitaciones funcionales del Sistema SPI	6
2.3 Documentación de apoyo al usuario sin oficializar y desactualizada	7
3. CONCLUSIONES	8
4. RECOMENDACIONES	9
5. PUNTOS ESPECÍFICOS	10
5.1 Discusión de resultados	10
5.2 Trámite del informe	10
6. NOMBRES Y FIRMAS	10
7. ANEXOS	12

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Como parte del plan anual a la Auditoría Interna para el año 2017 se efectúa el estudio de auditoría de sistemas sobre el proyecto para el desarrollo e implementación del Sistema de Planificación Institucional (SPI), ejecutado por medio de la licitación abreviada 2013LA-470000-55000 y el Addendum N° FC-2014-210048, dando como resultado el primer informe 17-2023 Sistema SPI.

Para la segunda parte del estudio, se efectuó la revisión a la documentación sobre el proceso de contratación del servicio de soporte y mantenimiento para el SPI 2018LA-000001-0007300001, el apoyo y aplicabilidad del sistema SPI a los funcionarios de la Dirección de Planificación Institucional (DPI) en los procesos que realizan y la capacitación brindada sobre el sistema a usuarios y personal técnico.

¿Por qué es importante?

El sistema SPI constituye la aplicación informática encargada de automatizar los procesos y actividades de Planificación Estratégica, Planificación Operativa, Formulación Presupuestaria, Gestión de Riesgos y Seguimiento Operativo del Ministerio, por lo cual, es relevante garantizar que la herramienta contribuya razonablemente con los objetivos, procesos y metas institucionales para el cual fue desarrollado, según el marco normativo y buenas prácticas.

¿Qué encontramos?

Por medio de la ejecución de las pruebas de auditoría se determinó la existencia de deficiencias relacionadas con el cálculo de remuneraciones, el cual, no está automatizado mediante el SPI, limitaciones funcionales con los reportes, rendimiento y conexión del sistema, documentación de apoyo al usuario sin oficializar y desactualizada y requerimientos de seguridad y ciberseguridad omisos y desactualizados en el SPI.

¿Qué sigue?

Se recomienda a la DPI analizar la situación actual del proceso de nominalización de los componentes salariales pendientes afectados por la ley N° 9635, con lo cual, le permita mediante un análisis de costo-beneficio, reanudar el desarrollo del Módulo de Remuneraciones. Adicionalmente, se pretende que la administración pueda realizar una valoración de la funcionalidad actual del SPI, con la cual, permita determinar eventuales áreas de mejora a implementar en el sistema. Además, se solicita efectuar una revisión a la documentación de apoyo a los usuarios del SPI, esto para actualizar, oficializar y divulgar a los interesados, según los cambios y mejoras que sean realizadas durante el periodo de actualización tecnológica.

Finalmente, se externa la necesidad de incorporar requerimientos técnicos en seguridad de la información y ciberseguridad en el sistema SPI, con el fin de determinar e implementar mejoras, que permitan adecuar el aplicativo a la normativa y buenas prácticas vigentes relacionadas.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2017, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

1.2 Objetivo General

Evaluar la capacidad del sistema SPI para cubrir las necesidades en la gestión y seguridad de la información de los procedimientos presupuestarios incluidos en el diseño del proyecto.

1.3 Alcance

Es una auditoría de carácter especial, se realizó en la Dirección de Planificación Institucional y abarcó el período comprendido entre 2019 – 2022, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

1.3.1 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

1.3.2 Fuentes de criterio

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

- Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE.
- Normas técnicas para la gestión de las tecnologías de información MICITT.
- Normas ISO 27002:2005.
- COBIT 4.1.
- Estándares para el Proceso Institucional de Desarrollo y Mantenimiento de Software, Dirección de Informática de Gestión.
- Manual de Estándar para el Desarrollo de un Proyecto en TI.
- Plan de Aseguramiento para la Continuidad del servicio en los procesos críticos de TI.
- Cualquier otra normativa requerida para el estudio.

1.3.3 Antecedentes

La DPI es la instancia del MEP “*responsable de coordinar, articular y orientar el proceso de planificación estratégica en las Oficinas Centrales y en las Direcciones Regionales de Educación, de acuerdo con los objetivos ministeriales, las prioridades institucionales...*” (Decreto Ejecutivo 38170. Organización administrativa de la oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, 2014).

Con el objetivo de coordinar las áreas y departamentos involucrados, se desarrolló el Sistema de Planificación Institucional (SPI), el cual, buscaba articular las actividades de Planificación Estratégica, Planificación Operativa, Formulación Presupuestaria, Gestión de Riesgos y Seguimiento Operativo.

El presente estudio de auditoría se llevó a cabo en dos partes, inicialmente se realizó la revisión de la documentación certificada perteneciente al expediente de la contratación abreviada N° 2013LA-000047-55000, tanto la registrada por la Unidad Gestora del proyecto (DPI), como la registrada en el Sistema de Compras Públicas (SICOP); emitiendo el informe 17-2023 Sistema SPI, en el cual, se señalaban una serie de debilidades, relacionadas con la especificación de requerimientos, gestión y documentación del proyecto y dependencia tecnológica con proveedor.

Para la segunda parte del estudio, se examinó el expediente de contratación del servicio de soporte y mantenimiento para el SPI 2018LA-000001-0007300001, el apoyo y aplicabilidad que brinda el sistema SPI a los funcionarios de la DPI, en los procesos que realizan en cada departamento, así como, valorar la capacitación que fue brindada a los usuarios y personal técnico de la DIG desde la implementación del proyecto, hasta los procesos de soporte y mantenimiento del sistema.

1.4 Limitaciones

La ejecución del estudio de auditoría se vio afectada por la realización de otras tareas prioritarias para la Auditoría Interna (AI) e implementación del nuevo sistema de auditoría en la AI.

2. HALLAZGOS

2.1 Cálculo de remuneraciones no automatizados mediante el SPI

Con respecto al proceso de implementación al “*Módulo de Remuneraciones*”, se constató que la DPI contrató a la empresa desarrolladora desde septiembre 2018 a mayo 2019 mediante contratación 2018LA-000001-0007300001, para realizar labores de mantenimiento, acompañamiento y levantamiento de los nuevos requerimiento, en busca de automatizar el proceso de cálculo de las remuneraciones del MEP, correspondientes a un total de 768,5 horas, por un monto de aproximadamente \$46 110,00 dólares (\$60 x hora).

No obstante, la Dirección de Planificación Institucional (DPI) indicó que los trabajos de mantenimiento al módulo debieron pausarse desde el 2019, ante la incertidumbre sobre la aplicación de la nueva normativa en materia de salarios (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635) e incentivos didácticos (solicitados por MIDEPLAN), pues afectaba la forma de cálculo con el cual fue diseñado inicialmente el SPI.

Posterior a dos años de haber pausado los trabajos de mejora y mantenimiento del Módulo de Remuneraciones, se consultó el 12 de marzo 2021 sobre el avance del proceso de desarrollo, a lo cual, la DPI indicó que aún se encontraban a la espera de alinear el sistema, con los nuevos requerimientos derivados de la aplicación de la ley.

Al 28 de julio 2022, el entonces Director de la DPI manifestó mantener en pausa la implementación de este módulo, hasta nominalizar todos los componentes salariales afectados por la ley, entre ellos el Zonaje y el IDD (Índice de Desarrollo de la Docencia), los cuales, están pendientes.

Si bien, este módulo debió ser implementado a finales del 2014 para mejorar y automatizar el proceso de cálculo de las remuneraciones, previo a la recepción definitiva del SPI, tal y como se señaló en las debilidades del informe 17-2023, tampoco logró ser adecuado a las necesidades mediante el contrato de soporte y mantenimiento contratado en el 2018 por la DPI.

En ese sentido, las Normas de Control Interno para el Sector Público de la CGR en las secciones 4.5.2 y 5.9 establecen que el jerarca y titulares subordinados deben de:

...vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar la correcta planificación y gestión de proyectos...” y “...propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información...”

Además, en el caso de los puntos 5.1 y 5.2 de las normas indicadas anteriormente, establece para los sistemas de información, el deber de disponer de los elementos y condiciones necesarias para obtener, procesar, generar, comunicar y mantener información de calidad, que permita orientar el desempeño institucional a la eficiencia y eficacia, así como, permitir “*dar respuesta oportuna a necesidades cambiantes de la institución*”.

Por tanto, la débil gestión al inicio del proyecto del SPI en los procesos de revisión y ejecución de pruebas para el módulo de Remuneraciones y la aplicación de la nueva normativa en materia de salarios (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635) e incentivos didácticos (solicitados por MIDEPLAN), imposibilitó al MEP poder simplificar y mejorar el proceso de cálculo de remuneraciones.

Lo anterior, podría verse reflejado en un mayor uso de tiempo y recursos, utilización de mecanismos y herramientas de cálculo manuales, complejas, poco seguras y fiables, propensas a errores por parte de los usuarios, los cuales, interrumpen el flujo continuo e integral de trabajo.

2.2 Limitaciones funcionales del Sistema SPI

De acuerdo con los resultados de las encuestas realizadas a los funcionarios de la DPI que utilizan el sistema durante el año 2021, manifiestan sobre el aplicativo una serie de debilidades, limitaciones y/o problemas, las cuales, consideran relevante sean mejoradas para el desempeño de sus funciones, tales como:

- Reportes poco flexibles o limitados en términos de personalización y carecen de capacidad para adaptarse a las necesidades específicas de los usuarios.
- Tiempos de espera y actualización del sistema lentos e inestables debido a la intermitencia de la conexión cuando se conectan varios usuarios de forma simultánea.
- Falta de conexión con otros sistemas del Ministerio y/o exteriores y no se tiene acceso a datos de anteproyectos históricos, entre otras características mínimas, que actualmente implican grandes cambios en el sistema.

Las Normas técnicas para el gobierno y gestión de las tecnologías de información emitidas por el MICITT establecen en el capítulo VI. CALIDAD DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS lo siguiente: *“La institución debe implementar prácticas que permitan controlar los procesos organizacionales, posibilitando la mejora continua de productos y servicios, buscando asegurar la satisfacción de las necesidades institucionales...”*

Adicionalmente, se indica en el capítulo VIII. CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS la necesidad de disponer prácticas formales para establecer los requerimientos necesarios para apoyar el desarrollo de iniciativas y mejoras a los sistemas de información, seguridad de la información y otros relacionados, de acuerdo con las necesidades y oportunidades que sean visualizadas en la institución.

La falta de acciones por parte de los titulares subordinados en controlar los procesos de planificación institucional, así como, para determinar los requerimientos necesarios para mejorar el sistema SPI, según la retroalimentación y necesidades cambiantes de los usuarios, podrían conllevar a que el aplicativo no satisfaga los requisitos institucionales actuales, generando eventualmente dificultades en la recopilación de información para la toma de decisiones, retrasos en la gestión operativa y duplicación de esfuerzos, errores manuales y problemas de consistencia en los datos, afectando la calidad de la información y la confiabilidad de los informes generados.

2.3 Documentación de apoyo al usuario sin oficializar y desactualizada

De conformidad con la documentación técnica suministrada por la DPI relacionada con el uso, sistemas de seguridad y creación de usuarios, se constató que estos se encuentran desactualizados desde al año 2014 y sin firmas que lo oficialicen, entre ellos el denominado “Manual de uso del subsistema de seguridad”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público: NCISP (N-2-2009-CO- DFOE) son claras en establecer como parte de las responsabilidades, actividades de control, controles para los sistemas de información y el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno, mantener debidamente documentados, oficializados y actualizados los manuales o cualquier documento de naturaleza similar, con el fin de mantener información de calidad, confiable, útil y actualizada para el desempeño de las funciones en una institución.

La situación señalada anteriormente, se presenta ante la falta de acciones por parte del jerarca y titulares subordinados en actualizar y oficializar la documentación de apoyo a los usuarios para el uso y gestión de la información y seguridad del SPI, según los cambios o actualizaciones que sean realizados derivados del mantenimiento del sistema en el tiempo, lo cual, podría desencadenar la materialización del riesgo por errores u omisiones involuntarias de los usuarios del SPI, ante la ausencia de documentación actualizada donde defina con claridad los procedimientos y lineamientos a utilizar, para gestionar de forma segura la administración de la seguridad y la información registrada en el sistema.

2.4 Requerimientos de seguridad y ciberseguridad omisos y desactualizados en el SPI.

Se comprobó que los requerimientos técnicos en seguridad solicitados y establecidos para el cartel del sistema SPI fueron omisos y no contemplaron normas, estándares y buenas prácticas en seguridad de la información y en ciberseguridad. Además, cuando se solicitó al fabricante aclarar, si los mecanismos actuales de seguridad son suficientes para contrarrestar algún potencial riesgo, no se obtuvo respuesta.

Sin embargo, pese a lo anterior, la empresa Grupo Asesor recomendó que el SPI pueda cumplir eventualmente con las normas y buenas prácticas de la Fundación OWASP y se utilicen herramientas para el análisis y validación de la seguridad en las aplicaciones.

Por otra parte, la DPI indicó que actualmente el sistema SPI carece de los componentes necesarios en su arquitectura para no depender del navegador Internet Explorer 11 (IE11), por tanto, no es compatible con los navegadores más utilizados actualmente como Chrome o Mozilla, temporalmente se debe utilizar la opción del explorador Microsoft Edge en modo compatibilidad con IE11.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público: NCISP (N-2-2009-CO-DFOE) establecen en el Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control, 4.3.3 Regulaciones y dispositivos de seguridad lo siguiente:

...El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular ...

Adicionalmente, el Capítulo V: Normas sobre Sistemas de Información, 5.7.4 Seguridad, indica:

...Deben instaurarse los controles que aseguren que la información que se comunica resguarde sus características propias de calidad, y sea trasladada bajo las condiciones de protección apropiadas, según su grado de sensibilidad y confidencialidad. Así también, que garanticen razonablemente su disponibilidad y acceso por parte de los distintos usuarios en la oportunidad y con la prontitud que la requieran...

Lo anterior, también se constata en las Normas técnicas para el gobierno y gestión de las tecnologías de información emitidas por el MICITT, donde se indica que es responsabilidad de la institución *“implementar prácticas que permitan controlar los procesos organizacionales, posibilitando la mejora continua de productos y servicios, buscando asegurar la satisfacción de las necesidades institucionales ...”*

Asimismo, en la sección de Seguridad y Ciberseguridad detalla la necesidad que los procesos institucionales consideren requerimientos de seguridad de la información, con el propósito de proteger y propiciar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por tanto, la falta de acciones por parte del jerarca y titulares subordinados en contemplar dentro del pliego de condiciones el desarrollo inicial y mantenimiento posterior del SPI, requerimientos robustos y buenas prácticas actualizadas relacionadas con seguridad de la información y ciberseguridad para aplicaciones de software, podría conllevar a eventuales brechas de seguridad (ataques, errores humanos, fallos en la seguridad, actividades maliciosas a lo interno), accesos no autorizados y vulnerabilidades en la infraestructura que comprometan la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información crítica para la continuidad de los procesos de planificación institucional.

CONCLUSIONES

Con base en los resultados derivados de la segunda parte del estudio del SPI, se puede determinar que las deficiencias descritas en este informe se derivan de las debilidades en la gestión del proyecto SPI durante el desarrollo e implementación, señaladas ampliamente en el informe 17-2022 Sistema SPI I Parte.

Si bien, los requerimientos establecidos para el contrato de mantenimiento y soporte 2018LA-000001-0007300001 fueron desarrollados y finalizados en gran medida, los esfuerzos de la administración para subsanar e implementar el “Módulo de Remuneraciones” fueron insuficientes, ante la entrada en vigor de la nueva normativa en materia de salarios (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635) e incentivos didácticos (solicitados por MIDEPLAN).

De esta manera, han transcurrido aproximadamente 10 años desde la recepción definitiva del sistema SPI, sin que el Ministerio cuente con una solución informática que automatice el proceso de cálculo de remuneraciones de los funcionarios del MEP, con los eventuales efectos que podría estar generando, lo cual, esta Auditoría Interna considera imperante que las autoridades ministeriales tomen las acciones necesarias y oportunas.

Por otro lado, en relación con las limitaciones funcionales del sistema, documentación desactualizada y requerimientos de seguridad de la información y ciberseguridad omisos en el SPI se insta a la DPI a propiciar una cultura de mejora continua, mediante la implementación de medidas preventivas y correctivas que permitan de manera proactiva, responder oportunamente a los cambios en el entorno tecnológico y a las necesidades de los usuarios, donde la retroalimentación, documentación actualizada y los mecanismos de seguridad robustos, sean los pilares para garantizar razonablemente el funcionamiento del SPI acorde con la normativa y buenas prácticas relacionadas.

Por lo tanto, las recomendaciones del presente informe pretenden subsanar las deficiencias detectadas, a efecto de mejorar el Sistema de Control Interno, como parte del mejoramiento continuo de las labores que realizan cada una de las dependencias del Ministerio de Educación Pública.

4. RECOMENDACIONES

A la Directora de la Dirección de Planificación Institucional

4.1 Efectuar un informe donde se analice la situación actual del proceso de nominalización de los componentes salariales pendientes afectados por la ley N° 9635 y se determine el costo-beneficio (oportunidad, conveniencia, recursos y esfuerzos) de reanudar el desarrollo del Módulo de Remuneraciones. En caso de ser positivo, suministrar para efectos de cumplimiento, el informe con los resultados obtenidos, acciones a realizar y cronograma de actividades; caso contrario, analizar y determinar los riesgos y acciones mediante el informe, según la metodología y normativa SEVRI, el no contar con una solución automatizada e integral al SPI para el cálculo de remuneraciones MEP.

Para efectos de cumplimiento, se deberá remitir a la Auditoría Interna los resultados de la evaluación derivados del informe. **(Ver comentario 2.1)** (Plazo 25/08/2025)

4.2 Efectuar un informe donde se valore la funcionalidad actual del SPI, contemplando al menos los procesos de la DPI, retroalimentación de los usuarios que utilizan el SPI (comentarios y experiencias), cambios de normativa, vida útil e inversión actual, con el cual, permita identificar, priorizar e implementar potenciales áreas de mejora, a través del contrato de soporte y mantenimiento vigente.

Para efectos de cumplimiento se deberá suministrar a esta Auditoría, el informe donde conste los resultados de la valoración, así como, un cronograma con las eventuales tareas o acciones a realizar según los resultados obtenidos del informe. **(Ver comentario 2.2)** (Plazo 30/08/2025)

4.3 Efectuar una revisión a la documentación de apoyo utilizada actualmente por los administradores y usuarios del SPI para la administración y uso tales como: manuales de usuario u otros existentes, con el propósito de priorizar, actualizar, oficializar y divulgar a los interesados, según los cambios y mejoras que sean realizadas al sistema, derivado de cualquier contrato de mantenimiento y soporte técnico contratado con el fabricante, esto para garantizar razonablemente información precisa y actualizada para el uso efectivo del SPI.

Para efectos de cumplimiento remitir los documentos actualizados, oficializados y divulgados. **(Ver comentario 2.3)** (Plazo 02/12/2024)

4.4 Incorporar en los requerimientos técnicos actuales del SPI, los aspectos relacionados con seguridad de la información y ciberseguridad que sean necesarios, con el fin de determinar, priorizar e implementar durante el periodo del contrato de mantenimiento y soporte técnico, las eventuales mejoras que puedan realizarse, para adecuar el sistema a la normativa, buenas prácticas y necesidades actuales.

Para efecto de cumplimiento, se deberá suministrar el informe final con los resultados de la valoración realizada y cronograma con las actividades a realizar con sus respectivos plazos. (Ver comentario 2.4) (Plazo 25/03/2025)

5. PUNTOS ESPECÍFICOS

5.1 Discusión de resultados

La comunicación de los resultados se realizó el 5 de agosto del 2024, a las 9 horas en la plataforma Microsoft Teams, con la presencia de las siguientes personas: María Fernanda Durán López, Directora, Dirección de Planificación Institucional, María Carolina Arias Badilla, Dirección de Planificación Institucional, Mario Salazar Estrada, Jefe, Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo, Dirección de Planificación Institucional, Walter Alexander Segura Arias, Dirección de Planificación Institucional, Natalia Alvarado Jiménez, Dirección de Planificación Institucional, Annia Zúñiga Arias, Coordinadora de Proceso, Dirección de Planificación Institucional, Rafael Alejandro Vega Peña, Jefe, Departamento de Auditoría de Sistemas, Ileana Méndez Arce, Coordinadora a.i, Departamento de Auditoría de Sistemas, Andrés Brenes Brenes, Auditor de Sistemas, Departamento de Auditoría de Sistemas, Tahyli Mondragón Fonseca, Auditor Colaborador de Sistemas, Departamento de Auditoría de Sistemas, Gaudin Venegas Chacón, Jefe, Departamento de Auditoría de Cumplimiento, Katerin Hidalgo Leitón, Auditor de Seguimiento, Departamento de Auditoría de Cumplimiento.

5.2 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

6. NOMBRES Y FIRMAS

Lic. Andrés Brenes Brenes
Auditor Encargado DAS

Licda. Tahyli Mondragón Fonseca
Auditora Colaboradora DAS

Licda. Ileana Méndez Arce
Auditora Supervisor a.i. DAS

Lic. Rafael Alejandro Vega Peña
Jefe Departamento DAS

Lic. Julio César Rodríguez Céspedes.
SUBAUDITOR INTERNO

MBA. Edier Navarro Esquivel
AUDITOR INTERNO

7. ANEXOS

Anexo N° 1

Valoración de observaciones al borrador de informe de auditoría

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		Sí	No	Parcial	
<p>Recomendación 4.3</p>	<p>4.3 Efectuar una revisión a la documentación de apoyo utilizada actualmente por los administradores y usuarios del SPI para la administración y uso tales como: manuales de usuario u otros existentes, con el propósito de priorizar, actualizar, oficializar y divulgar a los interesados, según los cambios y mejoras que sean realizadas al sistema, derivado de cualquier contrato de mantenimiento y soporte técnico contratado con el fabricante, esto para garantizar razonablemente información precisa y actualizada para el uso efectivo del SPI. Para efectos de cumplimiento remitir los documentos actualizados, oficializados y divulgados. (Ver comentario 2.3) (Plazo 02/12/2024)</p> <p>R/Se propone a la Auditoría eliminar esta recomendación ya que la documentación de usuario y la documentación de cambios y mejoras durante la contratación</p>		X		<p>Se mantiene la recomendación, ya que, aunque la documentación de usuario y de cambios se afirma estar actualizada, no se suministró la evidencia pertinente durante el proceso de la auditoría para constatarlo.</p> <p>Además, aunque el "Manual de uso del subsistema de seguridad" no requiere actualizaciones debido a la estabilidad del sistema SPI, aún no ha sido oficializado, lo cual, mantiene el hallazgo señalado en el informe.</p>

	<p><i>de soporte se encuentra actualizada.</i></p> <p><i>Por otro lado, la documentación entregada como parte de la entrega del sistema en el 2014 es parte de la entrega y contratación inicial y por lo menos de los documentos citados como el denominado "Manual de uso del subsistema de seguridad", no es documentación que necesite actualización porque la funcionalidad no ha cambiado. Otra razón es que la Guía de uso del sistema y apoyo al usuario se actualiza por lo menos 2 veces al año.</i></p>				
--	--	--	--	--	--